



# AVISO DE ADJUDICACIÓN

## SUBASTA INFORMAL 23-0342

### TRABAJOS DE MEJORAS A PLANTA FÍSICA DEL SÓTANO DEL CENTRO PEDIÁTRICO METROPOLITANO UBICADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PEDIÁTRICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el 7 de diciembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23-0342, la cual tiene el propósito de realizar Trabajos de Mejoras a la planta física del sótano del Hospital Universitario Pediátrico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de construcción del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0342, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la inspección ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### I. Trámite Procesal

El martes, 13 de diciembre de 2022, se realizó la inspección ocular para la Subasta Informal 23-0342. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, se presentaron ocho (8) licitadores el día antes mencionado. El día 9 de diciembre de 2022, se emitió la enmienda número 1 para corregir la fecha de la inspección ocular y el porcentaje de la fianza de licitación. El día 16 de diciembre de 2022, se emitió la enmienda número 2, para adicional el punto treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) en la Parte VIII de las Condiciones Especiales, notificar la enmienda a la tabla de oferta la cual se utilizará para presentar su oferta. Se emitió la minuta y la primera notificación. Los licitadores tienen que presentar sus ofertas en o antes de las 1:00 pm del martes, 27 de diciembre de 2022. El Acto de Apertura se efectuó, ese mismo día a la 2:00 pm virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones se había recibido físicamente y por correo electrónico por parte de los licitadores cuatro (4) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. CMR Interior Contractors, Inc.
2. Reyes Contractors Group, Inc.
3. R.I.S Contractors, Inc.
4. First Onsite

## II. Evaluación de las Ofertas

Las cuatro (4) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál o cuáles ofertas son las más beneficiosas y convenientes para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, el Administrador Auxiliar de Adquisiciones no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Cada oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cien (100%) por ciento del total de la oferta; (2) toda la información que demuestre las capacidades y cualificaciones del licitador para llevar a cabo el proyecto solicitado; (3) Formulario Anejo I, “Oferta del Licitador”, debidamente completado y firmado; y (4) Enmienda Número 2 de la Tabla para Oferta, la cual debía ser utilizada para presentar los costos. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por la Área de Adquisiciones.

Asimismo, la oferta debía estar firmada por un representante autorizado por la compañía licitadora. El Pliego de la Subasta y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

*“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores y evaluadas todas las ofertas, el Administrador Auxiliar está en posición de seleccionar la oferta que representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.




## Licitador Agraciado

### a) FIRST ON SITE

Evaluación:

La compañía aquí mencionada respondió a las necesidades y requisitos del Gobierno. Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones y las disposiciones que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23-0342.

En lo referente al costo, entendimiento del proyecto, credenciales, referencias y garantía en resumen, esta oferta ofrece el mejor valor en las partidas adjudicadas, ya que está dentro del presupuestado por la Agencia Peticionaria. Lo cual representa una economía para la Agencia Peticionaria del Gobierno de Puerto Rico.



Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 12 (Adjudicación).

Por tanto, y tras el análisis integral de todas las partidas, concluimos que las ofertas del Licitador Agraciado aquí dispuestos representan el mejor valor para el Gobierno.

## III. Licitadores No Agraciados

a). Compañía: CMR Interior Contractors. Inc.

Evaluación:

- Luego de evaluar la oferta, la misma cumple con los requisitos en el Pliego de la Subasta, ahora bien, en lo respecto al precio de este proponente, pudimos corroborar que los costos ofertados son mayores al del licitador agraciado.

El inciso 10 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

*“Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.”*

b). Compañía: Reyes Contractors Group, Inc.

Evaluación:

- Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las ofertas **NO** representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, los precios

presentados resultan onerosos y no presento evidencia del porcentaje de la Fianza de Licitación requerido.

El inciso 10 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

*“Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.”*

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17 (Normas de Adjudicación).

*“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su Representante Autorizado adjudicará al licitador responsable que haya ofertado el mejor valor”.*

c). Compañía: R.I.S. Contractors Inc.

 Evaluación:

- Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la oferta **NO** representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, no utilizaron la Enmienda Número 2 de la Tabla de Ofertar y al momento de emitir el aviso de adjudicación encontramos que el certificado de elegibilidad está expirado.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.12 (Normas de Adjudicación).

*“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su Representante Autorizado adjudicará al licitador responsable que haya ofertado el mejor valor”.*

El inciso 3 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones, los requisitos y términos de la subasta informal, o no se incluya la firma autorizada o iniciales del licitador”.

#### **IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**


De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del



depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.



La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

## **V. Instrucciones**

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución ("Performance Bond") del cien por ciento (100%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Amarilys Alméstica Rivera  
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, 19 de enero de 2023, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23-0342.

Notificado y enviado a licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
CMR INTERIOR CONTRACTORS, INC	Po Box 19472, San Juan, COMPR 00910-1472	CMRROSARIO@GMAIL.	787-764-7244
REYES CONTRACTOR GROUP, INC	#22 RAUL JULIA URB CERRO GORDO HILLS VEGA ALTA, PR 00692	Reyes contractorgroup@gmail.com	787-216-4006
R.I.S. CONTRACTOR INC	#W-1 Jobo Street, Urb. Valle Ariba Heights, Carolina, PR 00983	info@riscontractorpr.com/julioris@hatmail.com	787-432-6009 / 787-562-0404
FIRST ONSITE PUERTO RICO LLC	3401 Quorum Drive Suite 300 Fort Worth, TX, US 76137	manuel.fernandez@firstonsite.com	787-919-7454



Cristine Y. Gomez García  
Secretaria & Oficial Ejecutivo

## RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TOTAL OFERTADO	TÉRMINO DE ENTREGA
CMR INTERIOR CONTRACTORS, INC	\$92,505.00	120 DÍAS
REYES CONTRACTOR GROUP, INC	\$169,800.00	120 DÍAS
R.I.S. CONTRACTOR INC	\$86,730.00	120 DÍAS
FIRST ONSITE PUERTO RICO LLC	\$90,077.00	120 DÍAS